

1011-1

Marcos Paz.

06 MAR 2023

## VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- La NO OBJECION TECNICA a la obra emitida por la Secretaria de Obras Publicas;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-124/2023 y.

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Infraestructura del Municipio se solicitó iniciar procedimiento licitatorio para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra: Construcción de calles con cordón cuneta, en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad".-

Que según NO-2023-00424367-APN-SOP#MOP de fecha 02 de Enero de 2023, en virtud del EX -2022-136350331-APN-SOP#MOP- SIPPE 167488, Marcos Paz, Buenos Aires, este Municipio ha incorporado documentación técnica, legal y económica que ha sido evaluada por la Dirección Nacional de Planificación de Infraestructura del Transporte y la Dirección de Diseño de Proyectos de Infraestructura del Transporte, ambas expidiéndose en los términos de sus informes, el cual compartido por la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, IF- 2022-140155929-APN- DNIT#MOP y por la Subsecretaria de Planificación y Coordinación de la Obra Publica (PV- 2023-002114644-APN-SSPYCTOP#MOP).-

Que se emite la NO OBJECION TECNICA al desarrollo de la obra, la cual tiene un presupuesto oficial de pesos DOSCIENTOS VEINTITERES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 223.838.593,88) al mes de Septiembre de 2022.-

Que a través del Decreto DEM N° 367/2023 de fecha 12 de Enero del 2023 se realizó un primer llamado a Licitación Publica, cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 08 de Febrero de 2023 a las 09.30 hs.-

REGISTRO

Dno. N° (....) Año (....) Folio (....)

2

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que el día de apertura no se presentaron oferentes, por lo cual se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que a través del Decreto DEM N°753/2023 de fecha 08 de Febrero de 2023 se estableció que la fecha de apertura del segundo llamado sería el día 01 de Marzo de 2023 a las 9.30 hs.-

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.-

Que llegado el día del segundo llamado se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Las Claras S.R.L.-

Que la firma Lile S.A. cotizó la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos noventa y ocho millones ochocientos doce con 55/100 (\$ 250.698.812,55).-

Que la firma Las Claras S.R.L. presenta su oferta, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 22/100 (\$ 259.652.427,22).-

Que ambas ofertas cotizan por encima del presupuesto oficial previsto, no obstante ambas se encuentran dentro de los topes legales previstos en virtud de la Ley de Obras Publicas N° 6.021.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma LILE S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos doce con 55/100 (\$250.698.812,55).-

Que este Municipio notificara al Ente Financiante lo ocurrido y solicitará que se cubra la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la oferta económica mas ventajosa, a saber, la de la firma LILE S.A.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicación Licitación Pública 04/2023.- Preadjudíquese la Licitación Pública N° 04/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra: Construcción de calles con cordón cuneta, en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" a la firma LILE S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos doce con 55/100 (\$250.698.812,55).-

ARTÍCULO 2º.- Dicho acto administrativo se otorga condicionado a la obtención de la NO OBJECION FINANCIERA por parte del Ente Financiante, la suscripción del instrumento respectivo o emisión del acto administrativo que se crea pertinente firmar entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz, por la diferencia de presupuesto convenido en primer termino y lo ofertado por la empresa Lile S.A., dicha diferencia asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos sesenta mil doscientos dieciocho con 67/100 (\$ 26.860.218,67).-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto de preadjudicación es refrendado por los funcionarios de área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramirez y el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 4º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

MA VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIK RICARDO PEDRO CURTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO NATIAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRADO  
Doc. N° ..... Año ..... Folio .....